

con alos Capitulares varias dadas acerca
de la xermina inteligencia de los que en
el establecim^{to} pp^{cos} y vicindos de otra parte
enuechados, y requeridos con las Cartas de
Cuyo cumplim^{to} a el paso de seis vngentis
no podia verificarse segun los decos, por
la miseria en que se halla en Vicindas
Recursos por medio de proprio a dho. Cavallo
Ynt. Haciendole la consulta de que a comp^{ta}
na ferim^{to}; Y como quiera que la Resolucion
nos toca al Ayuntamiento de su fundada perpe
gidad, ha acordado dirijir a V. E. por me
delos Exponentes, Solicitando la decision que
necesita para no haver en sus pro
mientes, y poder Menar con encargo las
ras que V. E. sea propocito en Beneficio
los dignos Militares, y de los afligidos. Fue
En cuya atencion =

V. E. Supp^{cos} tenga ha bien designar a este
Ayuntam^{to} los fondos de que en ord. de las
cadas oñs. para hechar mano, para el
importante objeto de socorrer a los dignos
litares; Aspi de que con una decision ten
namente pueda fixar sin incurrir
y Conciliar a quella atencion

